



ACUERDO N.º 1  
(18/12/2019)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS; RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL Y TURISMO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 1 de 2010 el artículo 109 del Decreto 111 de 1196, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 04 de 2018 y Decreto No. 243 de 2019,

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de uno de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de las Constitución Política, el de la Economía, resulta viable y pertinente agrupar en un Acto administrativo lo relacionado con los primeros asuntos contables y presupuestales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
2. Que, de conformidad con el Decreto No.243 de 2019 del Concejo Municipal, por la cual se adopta el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá, para vigencia fiscal del 1. enero al 31 de diciembre 2020, se hace necesario aprobar estos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2020, para un buen funcionamiento de la entidad y para la efectiva prestación de los servicios a su cargo.
3. Que por concepto de estampilla pro cultura equivalente al 1% del valor de los contratos con el municipio de Cajicá se proyecta recaudar TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS \$ 349.202.318 m/cte., valor que será transferido por el Municipio de Cajicá.
4. Que por concepto de Inscripciones el instituto proyecta recaudar QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS \$ 583.374.608 m/cte.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - INGRESOS Y GASTOS. apruébese en el presupuesto general de ingresos las siguientes partidas con el siguiente detalle:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO				
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA				
01 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020				
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN	SALDOS
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS		4,088,812,097
1.1		INGRESOS CORRIENTES		
1.1.2		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	583,374,608	
1.1.2.01	100	INGRESOS POR INSCRIPCIONES	583,374,608	
1.1.3		TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	3,505,437,489	
1.1.3.01	100	ESTAMPILLA PROCULTURA	349,202,318	
1.1.3.02	100	REND. FINANROS EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	769,471	





1.1.3.03	400	SGP CULTURA	191,556,018
1.1.3.05	100	RECURSOS PROPIOS PAR INVERSIÓN	2,470,797,682
1.1.3.06	100	RECURSOS PROPIOS PARA FUNCIONAMIENTO	493,112,000
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,088,812,097
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	493,112,000
2.2		GASTOS DE INVERSIÓN	3,595,700,097
220112		Programa 12. Arte y Cultura: Vida y Convivencia	3,075,700,097
22011205		Sector 5. Cultura	3,075,700,097
22011205119	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO	1,700,732,690
22011205120	100	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos ODS 8/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DEL INSTITUTO	582,687,040
22011205121	100	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EST PROCULTURA PASIVO PENSIONAL	769,471
22011205122	100	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	249,932,301
22011205123	100	SEGURIDAD SOCIAL GESTOR CULTURAL FTE ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	49,335,009
22011205124	400	Veintidós (22) Escuelas de formación fortalecidas, con dotación, accesorios y mantenimiento de instrumentos para el desarrollo de las manifestaciones artísticas ODS 10/400 SGP - PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN CULTURA- SGP- ONCE	191,556,018
22011205125	100	Dotación de Truss en aluminio para el Auditorio principal del centro cultural y de convenciones de Cajicá 2019 - Ley 1493 de 2011 PROYECTO 322 MIN CULTURA ING PROPIOS INSTITUTO	687,568
22011205124	100	Trescientos Cincuenta (350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales participación en eventos culturales municipales, regionales, nacionales e internacionales. ODS 10	300,000,000
220113		Programa 13. Nuestra Identidad Compromiso de Todos	200,000,000
22011305		Sector 5. Cultura	200,000,000
22011305130	100	Un(1) Programa de rescate e identidad Cajiqueña formulado e implementado ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200,000,000
220114		Programa 14. Cajicá en Red con las Bibliotecas	130,000,000





22011405		Sector 5. Cultura	130,000,000
22011405133	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80,064,992
22011405134	100	Dos (2) Profesional capacitado en formación de atención a bibliotecas ODS 10/100 ESTAMPILLA PROCULTURA LEY 666 DE 2001	49,935,008
220231		Programa 31. Turismo efectivo para Cajicá	190,000,000
22023113		Sector 13. Promoción del desarrollo	190,000,000
22023113283	100	Un (1) plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11 ODS 11/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100,000,000
22023113285	100	Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90,000,000
		<b>TOTAL, PRESUPUESTO INVERSION MAS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4,088,812,097</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003 y 1473 de 2011, Orgánicas del Presupuesto, al Acuerdo 04 de 2018: Norma Orgánica del Presupuesto Municipal, y deben aplicarse en concordancia con estas. Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

**ARTICULO TERCERO: DE LOS GASTOS:** El ordenador del gasto podrá hacer, por resolución, distribuciones en el Presupuesto de gastos de funcionamiento e Inversión a proyectos específicos, sin cambiar su destinación.

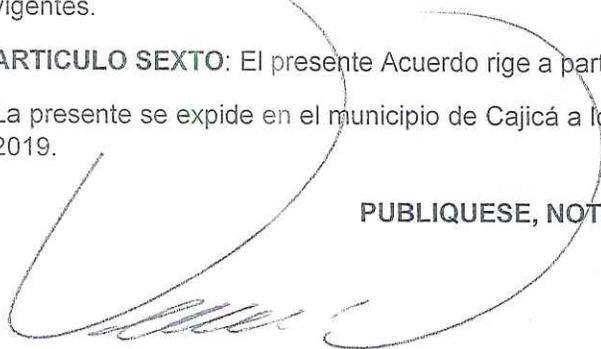
**ARTICULO CUARTO:** El representante legal estará autorizado a realizar traslados y adiciones al presupuesto siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por el Concejo Municipal, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

**ARTICULO QUINTO:** El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo queda facultado para ejecutar el presupuesto aquí aprobado hasta por Cinco Mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

La presente se expide en el municipio de Cajicá a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2019.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
ING. ORLANDO DIAZ CANASTO  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO

  
DRA. PATRICIA JOYA  
SECRETARIA DE HACIENDA

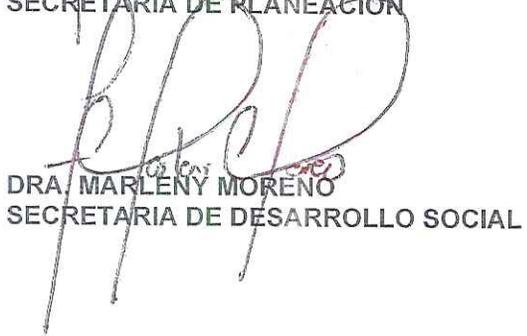




ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO

  
ARQ. FRANCISCO CUERVO  
SECRETARIA DE PLANEACION

  
SRA. PILAR GUALTEROS  
REPRESENTANTE JAC

  
DRA. MARLENY MORENO  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elabora y Proyecta en asuntos administrativos y técnicos: ASOCIACIÓN  
Revista legalidad Colombia. Libro vivo  
Revista la legalidad del acto administrativo. Dr. Víctor Sierra  
Proceso que aplica: Proceso de Gestión Administrativa



CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



Cil 1 E# 0-90 - Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá / Teléfono: 3105844637

4/5

Dimensión Estratégica	Sector de Inversión	Programa	No. Meta	META DE PRODUCTO AUSTADA	INDICADOR AUSTADA	Línea Base (Referente)	Comportamiento	Valor esperado de la meta de producción	Valor Esperado De la meta de producción	Total de Recursos ASIGNADOS	Recurso Propio	100- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ESTAMPILLA PROCULTURA FOMENTO CULTURAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS EST PROCULTURA PASIVO PERSONAL	Sop. Especifico	400 -SGP CULTURA	Entidad Responsable
1. Trabajo Social para la Paz	Cultura	12. Arte y Cultura; Vida y Convivencia	119	Noventa (90) profesionales para el fortalecimiento técnico y administrativo de los procesos artísticos. ODS 8	Numero de profesiones para el ODS 8	58	M	90	90	2,000,769,471 \$	2,000,769,471 \$	1,650,797,682 \$	349,202,318 \$	769,471 \$	-		INSTITUTO DE CULTURA
1. Trabajo Social para la Paz	Cultura	12. Arte y Cultura; Vida y Convivencia	120	Veintidos(22) Escuelas de formación de docentes, con dotación, accesorios y materiales. ODS 4	Numero de Escuelas	20	M	22	22	191,556,018 \$					191,556,018 \$		INSTITUTO DE CULTURA
1. Trabajo Social	Cultura	12. Arte y Cultura;	125	Cincoenta(50) Escuelas adicionales de formación de docentes. ODS 4	Numero de Escuelas	262	M	350	350	300,000,000 \$	300,000,000 \$	300,000,000 \$					INSTITUTO DE CULTURA
1. Trabajo Social	Cultura	13. Nuestra Cultura;	130	Un(1) Programa de rescate e identidad cultural. ODS 11	Numero de Programas	0	I	1	0.25	200,000,000 \$	200,000,000 \$	200,000,000 \$					INSTITUTO DE CULTURA
1. Trabajo Social	Cultura	14. Cajica en Red	133	Doce(2) Programas de capacitación en formación de docentes. ODS 4	Numero de Programas	1	M	2	2	130,000,000 \$	130,000,000 \$	130,000,000 \$					INSTITUTO DE CULTURA
2. Cajica Innovador	Promoción del	31. Turismo	283	Un (1) Plan de Desarrollo Turístico actualizado e implementado. ODS 11	Numero de Planes	1	I	1	0.34	100,000,000 \$	100,000,000 \$	100,000,000 \$					INSTITUTO DE CULTURA
2. Cajica Innovador	Promoción del desarrollo	31. Turismo efectivo	285	Una (1) Entidad de Turismo fortalecida y en operación. ODS 9	Numero de Entidades	1	M	1	1	90,000,000 \$	90,000,000 \$	90,000,000 \$					INSTITUTO DE CULTURA